el S. don nicolas bienbengud Reg. dixo — que la harina procedida de las trezientas fane-
gas de trigo que por mandado desta ciudad se molieron y se a acauado da quenta a esta ciudad para que
vea lo que conuiniere al bien desta republica, atento que no ay pan en el lugar y padecen los v.
y asimismo hallando como deue pide y Requiere a su merced del S. alcalde mor. y a esta ciudad emplee
el dinero que tiene el dho Posito y ansimismo tome a censo el dinero que fuere necesario para conprar
quatro mil fanegas de trigo que estan enbarcadas en el [illegible] que esta aqui en este puerto atento que no
queda trigo en este reyno ni en los circumbezinos, y protesta los daños que por esta causa se si-
guieren y causaren a el dho Posito, y Por esta ciudad visto, mando se muelan otras trezientas fanegas de
trigo de lo del posito desta ciudad, y se haga escandallo della por el qual se a de hazer al mayordomo
del trigo a lo demas, se enplee todo el dinero que se hallare en el arca de tres llaues del dho Posito
y que se conpre lo que a ofrecido don nicolas, sentiendo los SS. desta ciudad, donde lo hallare —
y el qual dicho que los SS. desta ciudad, y los de la comarca como es notorio no ay en ellos ningun grano
de trigo Porque el Proveedor de su mag. no lo a allado auiendo salido a conprarlo, y ansimismo
lo tiene echado de ver Porque a [illegible] Posito desta ciudad a conprar la mucha [illegible] labradores de caudal
Por tanto Refiriendose en el Requerimiento que tiene fecho buelue de nueuo a requerir y Requiere
a esta ciudad compre el trigo que esta en la nave que dize pues [illegible] en este Puerto del trigo de
la cosecha desta ciudad y su comarca el qual es de particulares que lo llevan para su grangeria al
andaluzia. — y por esta ciudad visto la propuesta dixo que constando que no se halla entre
los SS. se prouea lo que conuenga —

mandaron se notifique a Fran.co de cordoua mayordomo del Posito desta ciudad haga diligencia
con el Proveedor felipe de Porras para que se buelua al Posito della lo que se resta deviendo
de las mill quinientas fanegas de trigo que se le prestaron este año para la provision de las placas
de oran y macarquivir, lo qual haga con todo cuidado posible de manera que se cobre luego —

notifiquese lo en diez y ocho de setiembre. — canion [rubric] — Sm. [rubric]

~~el S. don nicolas~~ la ciudad dixo que atento que se a entendido que el [illegible] calas tiene
una atora baxo la ermita de S. San Joseph se a labrado de su autoridad la vereda
y tierra yerma que pasa del almarjal al barranco por donde van los ganados a la sierra
y para ~~[illegible]~~ que en esto aya se haga lo que mas convenga, acordaron que el S. don nicolas
bienbengud con dos onbres viejos de la ciudad y uno de los veedores del campo [illegible]
le dicho Juan Tovar y hitos y ponga como solia estar antes de linderos la dha
vereda por tierras del dho gonçalez como Por otras quales quiera que sean y se le n.
no le siga [illegible] de la forma que la de xar so las penas de las leyes y Pregma-
ticas que en esto hablan lo qual se haga a costa del dho gonçalez o de quien la [illegible] labrado
la dha vereda —

que atento que a venido a esta ciudad el S. marques de hardales capp.an General de
las placas de oran y macarquivir, a enbarcarse para pasar a ellas y con el que se a de
tener correspondencia de cada dia, y para que haga merced a esta ciudad en lo que se le ofreciere acorda-
ron en su nombre se le visite y de el bien venido. lo qual hagan los SS. Pos. Juan giner, nicolas
garri giner, don nicolas bienbengud y lizana, regidores —

Libram.to [rubric]

[illegible] mandaron dar su libram.to en forma para que Juan bautista de aguilera mayordomo que
a sido de los Propios y Rentas desta ciudad de los mrs que dellos estan en su Poder
de y Pague al padre [illegible] de [illegible] de presidente del conuento de S. san isidro desta
ciudad sesenta y seis Reales que se le libran por la limosna de diez y ocho misas cantadas
que en el dho conuento se dixeron Por la falta del agua como Parecio por certificacion de don
bienbengud caceres Reg. y comis. con las quales el libram.to tome razon [illegible]
[illegible] como q. y su carta de Pago mandaron se le Reciba en quenta —

en este ayuntam.to se leyo una Peticion que presento Juan Pareja clerigo Presbitero y admini-
strador del ospital de [illegible], pide se le de algun tiempo para que Pueda pagar quaren-
ta fanegas de trigo que deue al posito desta ciudad por no lo auer cogido ni hallado a con-
prar. — y Por esta ciudad visto dixo — que dentro de dos meses que se cuentan
desde el dia de oy que se le da de termino prouea las quarenta fanegas de trigo, o lo que restare
deuiendo y en este tiempo no se prosiga la cobrança con las diligencias que estan comencadas, y pasado
y no lo auiendo hecho se prosigan y fenezcan hasta que se cobre, el S. don bienbengud